MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°528-2022-GM-MPS

Chimbote, 18 de agosto de 2022

VISTO.-

El Informe N° 089-2022-GRH-MPS de fecha de fecha 16 de junio de 2022 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 139-2022-SPyMI-GPyP-MPS de fecha de recepción 20 de junio de 2022 emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y M.I. y el INFORME LEGAL N° 380-2022-GAJ-MPS, recepcionado el 03 de julio de 2022 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre ***DIRECTIVA "ATENCIÓN A DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y/O FALTAS AL CODIGO DE ETICA E INTEGRIDAD PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA";***

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, el artículo 1° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función Pública, establece que: "Los fines de la función pública son el servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado"; asimismo el artículo 11 señala respecto de la Obligación de comunicar o denunciar los actos contrarios al Código, lo siguiente: "Todo empleado público, bajo responsabilidad, tiene el deber de comunicar, así como la persona natural o jurídica tiene el derecho de denunciar, los actos contrarios a lo normado en el presente código, ante la comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Entidad afectada o al órgano que haga sus veces";

Que, mediante INFORME GERENCIAL N° 089-2022/GRH-MPS, de fecha 16 de junio de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, solicita la revisión y aprobación del proyecto de Directiva ***ATENCIÓN A DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y/O FALTAS AL CODIGO DE ETICA E INTEGRIDAD PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA",*** *toda vez que ayudara a la investigación, persecución y sanción de la corrupción. Logrando contar con servidores públicos íntegros y altamente capacitados, que trabajan articuladamente, con información suficiente y con estrategias adecuadas de inteligencia y tecnología para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA – GERENCIA MUNICIPAL – V° B° – CHIMBOTE

Que, mediante INFORME N° 139-2022-SPyMI-GPyPTO-MPS, de fecha 20 de junio de 2022, el sub gerente de Planeamiento y Modernización Institucional, sugiere tramitar la presente Directiva ***ATENCIÓN A DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y/O FALTAS AL CODIGO DE ETICA E INTEGRIDAD PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA",*** *para su aprobación correspondiente, por encontrarse acorde a la Directiva N° 001-2022-MPS "Lineamientos para la formulación, Modificación, Actualización y Aprobación de Directivas Internas de la Municipalidad Provincial del Santa".*

Que, mediante INFORME LEGAL N° 380-2022-GAJ-MPS, de fecha 03 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda, que se emita la Resolución Gerencial que aprueba la denominada Directiva ***"ATENCIÓN A DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y/O FALTAS AL CODIGO DE ETICA E INTEGRIDAD PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA",*** *de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 39 (parte in fine) de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 18 inciso 21 del Reglamento de*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°528-2022-GM-MPS

organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Santa aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS y el Art. 8.6 de la Directiva N° 001-2022-MPS.

Que, mediante el numeral 21 del Art. 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la MPS, este Despacho tiene como función la aprobación de los procesos, procedimientos, normas internas propuestas por las Gerencias de la Municipalidad y directivas que involucren a más de una Gerencia o Gerencia Municipal.

RESUELVE.-

***ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la **DIRECTIVA N° 11** sobre "**ATENCIÓN A DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y/O FALTAS AL CODIGO DE ETICA E INTEGRIDAD PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA".*

***ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Directiva Aprobada.*

***ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GRH
GAyF
GITIC
SGPyMI
Archivo